

aldiaempresarios.com Información pertinente, oportuna y confiable		AÑO 2018 CONCEPTOS DE RETENCION EN LA FUENTE	BASE RETENCION	Tarifas	
aldiaempresarios.com		UVT AÑO 2018 \$ 33.156			
1	ASALARIADOS	Aplicable a los pagos gravables, efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral o legal y reglamentaria, y categoría empleados. (95 Uvt). A partir del 1 de marzo de 2017 no hay categoría empleados	3.150.000	Tabla del Art.383 del ET	
2		Los pagos mensuales o mensualizados (PM) efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, a las personas naturales pertenecientes a la categoría de empleados. (128.96 Uvt). A partir del 1 de marzo de 2017 no hay categoría empleados	4.276.000	Tabla del Art.384 del ET	
3		Indemnizaciones salariales empleado sueldo superior a 20.000 UVT Decreto Unico reglamentario - DUR 1625 1.2.4	1	20%	
4	INTERESES Y DIVIDENDOS	Demás rendimientos financieros (intereses) Art. 395, Art. 396 del ET- (DUR 1625 Art 1.2.4)	1	7%	
5		Intereses, comisiones, honorarios, arrendamientos, compensación servicios personales y explotación de propiedad industrial PAGOS AL EXTERIOR. Art. 408 E.T. Ver Art. 240 E.T. 33% (DUR 1625 Art 1.2.4)	1	25% ó 33%	
6		Rendimientos Financieros Provenientes de títulos de renta fija, contemplados en el Decreto 700 de 1997. Dcto 2418 de 2013 Art. 3	1	4%	
7		Rendimientos financieros en general Art. 395, 396 y (DUR 1625 Art 1.2.4)	1	7%	
8		Rendimientos financieros provenientes de títulos de denominación en moneda extranjera. Dcto 3025 de 2014	1	4%	
9		Ingresos provenientes de las operaciones realizadas a través de instrumentos financieros derivados. Dcto 2418 de 2013 Art. 1	1	2.5%	
10		Intereses originados en operaciones activas de crédito u operaciones de mutuo comercial.	1	2.5%	
11		Dividendos y participaciones gravadas. (DUR 1625 Art 1.2.4)	1	20% ó 33%	
12		HONORARIOS Y COMISIONES	Honorarios y Comisiones (Que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y naturales agentes de retención a personas jurídicas o asimiladas. Dcto 260, 2001.	1	11%
13			Honorarios y Comisiones (Que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y naturales agentes de retención a personas naturales. (Art. 392 Inc 3).	1	11%
14			Honorarios y Comisiones (Que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y naturales agentes de retención a personas naturales. (Personas Naturales NO DECLARANTES)	1	10%
15	Para contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 uvt (\$109.415.000 Uvt año 2018). Dcto 260 de 2001.		1	11%	
16	A partir de la fecha en que se exceda en el 2018 a mas de \$ 109.415.000 (3.300 uvt)		1	11%	
17	Contratos de Consultoría y administración delegada (que hacen personas jurídicas y naturales agentes de retención a personas jurídicas) Dto 260 de 2001.		1	11%	
18	CONTRATOS CONSULTORIAS	Contratos de administración delegada que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho a contratistas personas jurídicas o asimiladas	1	11%	
19		Contratos de administración delegada que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho a contratistas personas naturales NO DECLARANTES D.R. 260/2001 y Art. 2 Decreto 1809/89	1	10%	
20		En los contratos de consultoría de obras públicas celebrados con personas jurídicas por la Nación , los departamentos las Intendencias, las Comisariías, los Municipios, el Distrito Especial de Bogotá los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social cuyo remuneración se efectúe con base en el método de factor multiplicador señalado en el artículo 34 del Decreto 1522 de 1983 y por los señalamientos en los literales a) y d) del artículo 35 del mismo Decreto. Dcto 1354 de 1987 Art. 5.	1	2%	
21		Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones , que realicen las PN o PJ pública o privado, las sociedades de hecho, y demás entidades a favor de PN o PJ y entidades contribuyentes obligadas a presentar declaración de Renta. Dcto 1141 de 2010.	1	6%	
22		Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones , a favor de PN No obligadas a presentar declaración de Renta.	1	10%	
23		Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones , a Personas naturales o Uniones temporales sera del 6% en los siguientes casos: a) Cuando del contrato se desprenda que los ingresos que obtendrá la PN directamente o como miembro del consorcio o unión temporal superan en el año gravable (3.300) UVT. b) Cuando de los pagos o abonos en cuenta realizados durante el ejercicio gravable por los ingresos superan en el año gravable el valor equivalente a tres mil trescientas (3.300) UVT. Dcto. 1141 de 2010.	Acumulado en el año supere \$ 109.415.000	6%	
24		Prestación de servicios de sísmica para el sector hidrocarburos. Pagos o abonos en cuenta que realicen las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades y personas naturales a PN, PJ o asimiladas obligados a declarar renta. Dcto 1140 de 2010. Nota : Para No declarantes de renta la tarifa es del 10%	1	6%	
25		Prestación de servicios de sísmica para el sector hidrocarburos. Pagos o abonos en cuenta que realicen las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades y personas naturales a PN No declarantes de renta.	1	10%	
26		Contratos de construcción, urbanización y en general conf de obra material de bien inmueble. Dcto 2418 de 2013 Art. 2 (27 UVT)	895.000 ó sup	2%	
27		Contratos de construcción y urbanización Art. 2. Decreto 2418 de 2013	1	2%	
28	Consultoría en Obras Públicas Art. 5. Decreto 1354 de 1987	1	2%		
29	EMOLU-MENTOS	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta" Dcto 886 de 2006 Art. 2.(27 UVT)	895.000 ó sup	4%	
30		Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta. Dcto 886 de 2006 Art.2.(27 UVT)	895.000 ó sup	3.5%	
31	SERVICIOS	Servicios en general (aplicables a no obligados a presentar declaración de renta. (DUR 1625 Art 1.2.4) (4 UVT)	133.000 ó sup.	6%	
32		Servicios en general efectuados por personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. (DUR 1625 Art 1.2.4) (4 Uvt)	133.000 ó sup.	4%	
33		Servicios de transporte de carga (terrestre, aéreo o marítimo) (DUR 1625 Art 1.2.4) (4 UVT)	133.000 ó sup.	1%	
34		Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE (Dcto 260 de 2001 Art. 4), (DUR 1625 Art 1.2.4) (27 UVT)	895.000 ó sup	3.5%	
35		Servicio de transporte nacional de pasajeros AEREO Y MARITIMO que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores (DUR 1625 Art 1.2.4) (4 UVT)	133.000 ó sup.	1%	
36		Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU) Dcto 1300 de 2005 (DUR 1625 Art 1.2.4) (4 UVT)	133.000 ó sup.	1%	
37		Servicios de vigilancia y aseo prestados por emp vigilancia y aseo. (Sobre AIU). Dcto 3770 de 2005 Art. 1 (4 UVT)	133.000 ó sup.	2%	
38		Servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (Art. 392 Inc 5 E.T.) (4 UVT)	133.000 ó sup.	2%	
39		Servicio de Hoteles, Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES si el pago se hace en forma directa personas jurídicas o sociedades de hecho o persona natural agente retenedor (Dcto 260 de 2001 Art. 4), Dcto 1020 de 2014. (4 UVT)	133.000 ó sup.	3.5%	
40		Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en el país. (Dcto 2521 de 2011) , para no declarantes la tarifa se aplica según lo establecido en el numeral 5	1	3.5%	
41		Servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos en favor de personas obligadas a declarar renta	1	6%	
42		Por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática. (Dcto 2521 de 2011) para no declarantes la tarifa aplica según lo establecido en el numeral 5. (Dcto 2499 de 2012)	1	3.5%	

www.aldiaempresarios.com		RETEFUENTE 2018			
43	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento de Bienes Muebles. (DUR 1625 Art 1.2.4)	1	4%	
44	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles.(Bienes Raíces) DECLARANTES Y NO DECLARANTES (DUR 1625 Art 1.2.4). (27 UVT)	895.000 ó sup	3.5%	
45	COMPRAS	Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE, (DUR 1625 Art 1.2.4) (27 UVT)	895.000 ó sup	2.5%	
46		Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE (DUR 1625 Art 1.2.4) (27 UVT)	895.000 ó sup	3.5%	
47		Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento indust. (DUR 1625 Art 1.2.4) (92 UVT)	3.050.000	1.5%	
48		Compra de Café Pergamino o cereza. (DUR 1625 Art 1.2.4)(160 UVT)	5.305.000	0.5%	
49		Compra de Combustibles derivados del petróleo. (DUR 1625 Art 1.2.4)	1	0.1%	
50		Compra de vehículos. (DUR 1625 Art 1.2.4)	1	1%	
51		Compra de Bienes raíces para vivienda de habitación por las primeras 20.000 uvt. (DUR 1625 Art 1.2.4). Vendedor Persona Jurídica (20.000 UVT)	663.120.000	1%	
52		Compra de Bienes raíces para vivienda de habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 uvt. (DUR 1625 Art 1.2.4). vendedor Persona Jurídica. (20.000 UVT)	663.120.000	2.5%	
53		Compra de Bienes raíces uso diferente a vivienda hab. Vendedor Persona Jurídica (DUR 1625 Art 1.2.4)	1	2.5%	
54		Compra venta de activos fijos por parte de una persona natural o jurídica (Art. 398, 399 y 368-2 E.T.) o venta de bienes inmuebles vendedor persona natural.	1	1%	
55	JUEGO AZAR	Loterías, Rifas, Apuestas y similares. (DUR 1625 Art 1.2.4). (48 UVT)	1.591.000	20%	
56		Colocación independiente de juegos de suerte y azar. Los ingresos diarios de cada colocador debe exceder de 5 UVT (DUR 1625 Art 1.2.4)	166.000 ó sup	3%	
57	PAGOS A PN Y PUEXTRANJEROS O NO RESIDENTES	Premios obtenidos en concurso hipico o similar a su propietario (DUR 1625 Art 1.2.4)	1	3%	
58		Indemnizaciones diferentes a las salariales y a las percibidas en demandas contra el estado (Art. 401-2 E.T.)	1	20%	
59		Dividendos y participaciones gravadas. Personas Jurídicas sin domicilio en Colombia. Art. 240 E.T.	1	33%	
60		Dividendos y participaciones gravadas. Personas Naturales o extranjeras. Art 245 E.T.	1	33%	
61		Consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, bien sea que se presten en Colombia o desde el exterior. Art. 408 inc 2.	1	10%	
62	PAGOS A PN Y PUEXTRANJEROS O NO RESIDENTES	Los pagos o bonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia. (Art 47 Ley 1430 de 2010)	1	14%	
63		Los pagos o bonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinós, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia.	1	1%	
64		Arrendamiento de maquinaria para construcción, mantenimiento, o reparación de obras civiles que efectúen los constructores colombianos en desarrollo de contratos que hayan sido objeto de licitaciones públicas internacionales	1	2%	
IMPUESTO DE RENTA (Autoretenciones) 2018 (antiguo cree)					
65	AUTORRETE NCIÓN RENTA	Retención a título de autorretención renta para el grupo de Comercio, Agro-silvicultura, producción etc	1	0.40%	
66		Retención a título de autorretención renta para el grupo de Transporte, alojamiento, Expendido alimentos, financieros, fotocopias, mantenimientos	1	0.80%	
67		Retención a título de autorretención renta para el grupo de actividad extractiva, telecomunicaciones inalambrica	1	1.60%	
68	IVA Y RETENCIONES	Compra de bienes gravados con IVA	895.000 ó sup	15% del IVA	
69		Servicios gravados con IVA.	133.000 ó sup	15% del IVA	
70		Pagos a establecimientos comerciales que aceptan como medio de pago las tarjetas débito o crédito	La base es el 100% del IVA teórico	15% del Iva	
71		Por el pago de servicios gravados con IVA y quien prestó el servicio es un no residente en Colombia	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA	
72		Por compras de aviones (en este caso el agente de retención es la Aeronáutica Civil), Art. 437 - 2 E.T.	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA	
73		Retención de IVA para venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas. (Art. 437-4)	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA	
74		El IVA causado en la venta de tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco identificados con la nomenclatura arancelaria andina 24.01. (Art. 437-5) (Base 27 Uvt)	La base es el 100% del IVA teórico	100% del IVA	
75		Pagos a establecimientos comerciales que aceptan como medio de pago las tarjetas débito o crédito. Dcto 406 de 2001 art. 17 - Dcto 556 de 2001 Art. 1	1	1.5%	
76	TARJETA DEBITO Y CREDITO	Retención en la Fuente del Iva (aplicable a Operaciones con tarjetas débito y crédito. (Servicios 4 UVT)	133.000 ó sup.	1.6%	
77		Retención en la Fuente del Iva (aplicable a Operaciones con tarjetas débito y crédito. (Bienes 27 UVT.)	895.000 ó sup	1.6%	
78		Retención en la Fuente por renta (aplicable a Operaciones con tarjetas débito y crédito)	1	1.5%	
Conferencias, Seminarios, Capacitación en temas tributarios. Inscribese gratuitamente y reciba boletin informativo quincenalmente.					
79	www.aldiaempresarios.com		SANCIÓN MINIMA DIAN 2018	319.000	10 UVT
80	RETEICA BOGOTA	Retención de INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTA Bienes gravados	895.000 ó sup	4.14% a 13.8 %	
81		Retención de INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTA Servicios gravados	133.000 ó sup	4.14% a 13.8 %	
82	Tarjetas debito credito	Retención en la Fuente industria y comercio. (aplicable a Operaciones con tarjetas débito y crédito)	1	4.14%	
83	BOGOTA SANCIONES	Sanción Mínima 2018 TESORERIA BOGOTA Impuesto ICA	221.000	8 smldv	
84		Sanción Mínima 2018 TESORERIA BOGOTA Retenciones ICA	332.000	10 UVT	
85		Impuesto Predial Unificado en Bogotá -sanción minima Estratos 1, 2, 3 y 4	165.000	6 smldv	
86		Estratos 5, 6 y demás predios	221.000	8 smldv	
Salario Minimo Legal Mensual Vigente 2018			781.242		
Descuentos al trabajador 4% salud y 4% pension			-62.499		
Auxilio de transporte 2018			88.211		